

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****211*****Judici verbal 1390/2010, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A.

En Ibiza a veintisiete de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de **Juicio Verbal 1.390/2.010**, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, SA, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Emilio Solera Daura, contra HEINZ DOMBROWSKY, KLAUS WILMSMELER y JORG ACHILLES, declarados en situación de rebeldía procesal, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO**FUNDAMENTOS DE DERECHO****FALLO**

ESTIMO parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. López Woodcock en nombre y representación de ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, SA, contra KLAUS WILMSMELER y JORG ACHILLES y la **DESESTIMO** contra HEINZ DOMBROWSKY y, en consecuencia, **CONDENO** a JORG ACHILLES a abonar a la actora la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE EUROS (402'67 euros)**, y a KLAUS WILMSMELER a abonar a la actora la cantidad de **DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES EUROS (201'33 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena a las partes demandadas condenadas al pago de las costas procesales ocasionadas a la actora, y con condena a la actora al pago de las costas procesales ocasionadas a la demandada no condenada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **HEINZ DOMBROWSKY, KLAUS WILMSMELER, JORG ACHILLES**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

IBIZA/EIVISSA a veintisiete de Noviembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICAL